

**22582** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 229/1995, promovido por «Puleva, Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 229/1995, referente al expediente de marca número 1.586.267/4, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Puleva, Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de septiembre de 1993 y 5 de octubre de 1994, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Puleva, Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Santiago Tesorero Díaz, asistido de Letrado, contra las resoluciones administrativas a que estas actuaciones se contraen, declarando que son conformes a Derecho, por lo que deben ser expresamente confirmadas, sin expresa imposición de las costas procesales a ninguna de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**22583** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.658/1995/04, promovido por «Grupo Massimo Dutti, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.658/1995/04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Grupo Massimo Dutti, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 4 de noviembre de 1994 y de 13 de marzo de 1995, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la mercantil «Grupo Massimo Dutti, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 4 de noviembre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de fecha 13 de marzo de 1995, por las que se admite el registro de la marca número 1.665.208 (gr), «Cuty», debemos declarar y declaramos que las mentadas resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho. No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**22584** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 996/1995, promovido por Fundación Mapfre.*

En el recurso contencioso-administrativo número 996/1995, referente al expediente de marca número 1.611.767/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Fundación Mapfre, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1998, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fundación Mapfre contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de noviembre de 1993, debemos declarar y declaramos conforme a Derecho la resolución recurrida; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**22585** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.088/1995, promovido por Kimberly-Clark Corporation.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.088/1995, referente al expediente de marca internacional número 567.335, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Kimberly-Clark Corporation contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 15 de noviembre de 1993 y 21 de noviembre de 1994, se ha dictado, con fecha 29 de mayo de 1997 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de Kimberly-Clark Corporation contra los actos a que el mismo se contrae, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1998.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

**22586** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1998, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.678/1995, promovido por «Sogeval, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.678/1995, referente al expediente de marca número 1.766.369/5, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sogeval, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 enero y 28 de abril de